Fecha de Estudios Previos										
D	0	2	M	0	8	A	2	0	2	4

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** Dirección Administrativa – Gestión de recursos físicos y abastecimiento

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA (2024)

3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Hospitalaria presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo a los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

La Entidad cuenta con diversas unidades de prestación de servicios de salud, en los cuales requiere que la totalidad de equipos biomédicos funcionen correctamente para la prestación de los servicios habilitados, dicho esto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de dotación de equipos biomédicos en cumplimiento a lo directrices fijadas por la Secretaría Distrital de Salud, , así mismo los lineamientos de dotación definidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio De Salud Y Protección Social en requisitos de habilitación.

Para todo lo mencionado, es necesario tener en cuenta que el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos, depende de una multiplicidad de factores, iniciando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, contribuyendo así a la identificación y tratamiento de las enfermedades

y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios mayores posibilidades y posiciones de recuperación.

Es así como los equipos biomédicos, son fundamentales para el funcionamiento de los diferentes servicios, toda vez que la falta o deficiencia de los mismos puede poner en riesgo la vida de los usuarios o generar traumatismos en la oportuna atención de las patologías de los pacientes.

En tal virtud, atendiendo a que la prestación de dichos servicios debe ser efectivamente garantizada, con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y competitividad, ante la alta demanda en los servicios de salud de la población, en la actualidad cuenta con equipos que han cumplido su vida útil, encontrándose con elementos fuera de servicio, obsoletos o con dificultades técnicas las cuales requieren de ser remplazados.

De igual forma la tecnología y la normatividad ha evolucionado requiriendo de nuevos equipos y elementos en apoyo a la prestación de los servicios de salud que se ofertan por la E.S.E, de acuerdo a estándares de calidad, cumplimiento de la normatividad vigente, en especial el Sistema Único de Habilitación (SUH) que forma parte del Decreto 1011 de 2006, y la Resolución 3100 de 2019.

La Subred integrada de servicios de Salud, requiere la compra de equipos biomédicos, para que no se afecten las actividades realizadas en la prestación de servicios de urgencias del Hospital Santa Clara , Hospital La Victoria y Hospital San Blas, la cual no cuenta con la disponibilidad de algunas camillas , o no cuentan con la dotación suficiente.

Lo anterior con el fin de dar solución a algunos hallazgos y recomendaciones emitidas por entes de control y mejorar la calidad de los servicios prestados a los usuarios, además, lo contemplado en el Plan de Acción presentado a la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD), en lo concerniente al cumplimiento de los requisitos del SUH.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR COMPRA DE CAMILLAS DE TRANSPORTE PARA LAS UNIDADES DE URGENCIAS EN HOSPITAL SAN BLAS, HOSPITAL LA VICTORIA Y HOSPITAL SANTA CLARA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	PRESENTACION	CANTIDAD

1	**Camilla de transporte,** Ideal para transporte intrahospitalario, • Longitud entre (1.7 hasta 2.2) m • Ancho de (64 hasta 70) cm • Rango de altura de entre (85 a 55)cm . • Diámetro de ruedas entre (10 hasta 13) cm. • Capacidad de transporte entre (210 a 230) Kg (220 lbs). • Ángulo de la cabecera que oscile entre los 0° y los 75°. • Fabricado en plástico en la superficie de descanso y las ruedas. • Metal con doble recubrimiento en la estructura de la camilla. • Baranda abatibles • Sistema central de frenos . • Soporte horizontal para tanque de O2 • Sistema de dirección con quinta rueda • Espaldar con amortiguado neumático • Sistema de elevación mediante manivela de ajuste manual • Colchoneta incluida • Con Atril portasueros	Unidad	10

3.3. SERVICOS CONEXOS: SI ___NO___ NO APLICA_x___

3.4 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

El oferente deberá acreditar con su propuesta los documentos habilitantes descritos en el capítulo de criterios para seleccionar la oferta más favorable, descrito en el acápite número siete del presente documento.

4. **FORMA DE PAGO:** La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la previa presentación de la correspondiente factura y certificación del supervisor de la orden de compra estarán sujetos a la disponibilidad de recursos efectivos en tesorería. La cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión –Riesgos Laborales.

5. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de la orden de compra es de **quince (15) días calendarios**, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El lugar de prestación del servicio será en la ciudad de Bogotá D.C., en los puntos de estaciones de servicio del futuro contratista.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

CRITERIOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA Y COMERCIO**, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.
2. **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE**, el proponente debe allegar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
3. **COPIA DEL RUT**, el proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.
4. **APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: Deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.
5. **Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal** expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
6. **Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal**, expedida por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
7. **Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal** expedida por la respectiva Personería, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
8. **Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal** expedida por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
9. **Certificación de antecedentes de medidas correctivas del Representante Legal** expedida por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
10. Si es Persona Jurídica sin ánimo de lucro, deberá estar inscrita ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General Alcaldía Mayor y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente proceso a fin de verificar su estado frente a la entidad de control en

cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica. La no presentación de este documento es causal de Rechazo y no será subsanable.

Documentos Financieros:

1. **Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2023**, desagregado por activo corriente y pasivo corriente; con sus respectivas Notas
2. **Estado de Resultados Integral a 31 de diciembre de 2023.**
3. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y/o del Revisor Fiscal.**
4. **Fotocopia de la última declaración de renta presentada**, es decir 2023.
5. **Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal** o del contador público independiente.
6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal** que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.
7. Formato ET-CA-FT-022 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud. (Anexo No. 04).

INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con el indicador financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a 31 de diciembre de 2023, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Capital de trabajo	*100% del valor del presupuesto oficial*

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE SARLAFT

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL CERTIFICACIÓN SARLAFT:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado por SARLAFT al oferente, por lo tanto, la Entidad podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos

que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberán diligenciar y relacionar:

1. **Formato ET-CA-FT-022 – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – PERSONA JURÍDICA,** en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud. **(Anexo No. 04)**

CRITERIOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICOS
El oferente deberá presentar los siguientes requisitos:

a. **CADENA DE DISTRIBUCIÓN:** Con el fin de garantizar la originalidad, calidad y características de los bienes a adquirir, el proponente deberá acreditar mediante certificación del fabricante, importador o distribuidor autorizado en Colombia que es distribuidor autorizado para comercializar los productos, o elementos a ofertar. En caso de que el oferente no sea distribuidor Mayorista debe certificar el canal de distribución anexando certificación del fabricante al distribuidor mayorista y este a su vez certificar el distribuidor o sea el proponente.
b. **INVIMA:** El proponente debe acompañar su propuesta, con los Registros sanitarios o permisos de comercialización vigentes expedidos por el INVIMA para cada uno de los equipos ofertados cuando así se requiera.
c. **GARANTIA DE LOS EQUIPOS:** El proponente deberá acompañar su propuesta con la manifestación escrita de otorgar Garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación de los elementos, equipos y /o dispositivos suministrados.

d. **VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO:** El proponente deberá acompañar su propuesta con la manifestación escrita de otorgar durante el tiempo de garantía un mínimo de una (1) visita de mantenimiento preventivo al año, con el equipo humano ofertado.

e. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar MÍNIMO dos (02) y MÁXIMO cinco (5) CERTIFICACIONES expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d. Objeto del contrato
e. Valor del contrato

Solo serán tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia, que sean iguales o superiores al valor de la oferta presentada en el presente proceso. Este requisito se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones allegadas por el proponente o copias de contratos con actas de liquidación cuando se trate de contratos suscritos con entidades públicas.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con la necesidad expuesta y la importancia para el desarrollo de los procesos y subprocesos de la Subred, se requiere acudir a la modalidad de Orden de Compra establecida en la Resolución No. 152 del 18 de marzo de 2019 a través de la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E. que a la letra reza:

"(...) 8.3.2.2.3 ORDENES DE COMPRA
Es un mecanismo de contratación expedita e inmediata, para la cual solo bastará como mínimo dos (2) cotizaciones para realizar la orden. Lo anterior, no aplica para cuando sea proveedor exclusivo.

8.3.2.2.3.1 Elementos esenciales de las órdenes de compra
Se utilizará este mecanismo de manera directa en las siguientes circunstancias y cuando las mismas, no superen los cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

- Cuando se trate de una necesidad urgente o imprevista u ocasional y la misma se requiera para dar continuidad en la prestación de servicios.
- Cuando para el funcionamiento de la Subred, sea necesario de bienes o elementos no recurrentes o no permanentes o en casos, que se requieran de elementos de almacenes de cadena o grandes superficies.

Nota: Para este tipo de contratación no se requiere la exigencia de garantías. (...)"

9. OBLIGACIONES

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Mantener informado al supervisor de la orden de compra sobre el desarrollo de las actividades o acciones propias del objeto del Orden de compra.
2. Participar en reuniones y eventos a los cuales sea convocado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA o con posterioridad si a ello hubiere lugar, para tratar aspectos relacionados con su objeto, presentando los informes que le sean requeridos.
3. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., a la cual tenga acceso en virtud de la ORDEN DE COMPRA.
4. Dar respuesta en el término a los requerimientos de la Subred, de acuerdo con lo ofertado en su propuesta.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto de la Orden de compra.

6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred Centro Oriente.
7. Cumplir con el objeto de la Orden de compra, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la unidad, ni de este último con las personas que el contratista vincule para el desarrollo del Orden de compra.
8. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
9. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización de la Orden de compra.
10. El contratista deberá cumplir con las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles.
11. El contratista deberá promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad de acuerdo con lo establecido por la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente en los Orden de compras derivados del presente convenio.
12. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del Orden de compra podrá, a través del supervisor de la Orden de compra y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
13. Mantener vigentes las autorizaciones y requisitos legales de la Entidad para su operación.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual de la Orden de compra.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual y las actividades descritas tanto en la propuesta allegada como por las descritas por el hospital.
2. Documentación: en la entrega de los equipos se deberá entregar, ficha técnica, manual, Registro Invima, manifiesto de importación en caso de ser importados, protocolo de limpieza y desinfección.
3. Realizar mínimo 1 mantenimiento a los 6 o 12 meses de recibido a satisfacción por parte de la institución de todos los equipos.
4. El contratista deberá realizar capacitación sobre el uso y cuidado de los equipos, se deberán soportar con formato de asistencia, en caso de requerir un mayor número de capacitaciones no generar ningún costo adicional.
5. los equipos deben ser ingresados al almacén de la Subred integrada de servicios de Salud Centro Oriente E.S.E
6. La entrega deberá realizarse en el horario hábil acordado con el supervisor del contrato.
7. El contratista deberé entregar toda la documentación según normatividad vigente. Los equipos biomédicos, deberán tener el acondicionamiento, además deberá contar con certificado de importación registro INVIMA físico, manuales en español, ficha técnica y guía rápida.

8. La garantía debe de ser mínimo de un año a partir de la entrega a satisfacción del equipo por parte de la institución. La garantía deberá cubrir defectos de fábrica.
9. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
10. Dar cumplimiento dentro del término de ejecución.
11. Los precios deberán cubrir los costos directos e indirectos, que implique la entrega de los equipos y transporte, los sueldos de personal, inclusive los improvistos, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente a cargo del proveedor y sus utilidades.
12. Entregar la factura original y demás soportes requeridos al supervisor dentro del término estipulado con el fin de tramitar el pago correspondiente.
13. Acreditar y adjuntar los pagos de seguridad social, integral y parafiscal.
14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del contrato.

9.3 OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

a. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
b. Pagar el valor del contrato conforme a lo estipulado en el numeral 7 del presente anexo.
c. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
d. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, conforme a los términos de la propuesta ofrecida y aceptada por SUBRED, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realice el supervisor, quien impartirá las instrucciones requeridas para la correcta ejecución del presente contrato
e. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida

10. GARANTÍAS A CONSTITUIR: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación a adelantar, no se requiere la constitución de garantías conforme a lo consagrad en el numeral 8.3.2.2.3.1 de la Resolución No. 152 del 18 de marzo de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 053 del 31 de enero de 2022.

11. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:

El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

12. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En la Matriz de Riesgos (VER Anexo) se establece la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso.

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO Y LA NECESIDAD REQUERIDA	NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:	JOSE JUVENAL HENAO AREIZA
	CARGO O ACTIVIDAD:	INGENIERO BIOMEDICO ESPECIALIZADO
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	DIANA MARÍA LÓPEZ DURANGO
	CARGO O ACTIVIDAD	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
	FIRMA	Diana López D.
APROBACION ORDEN DE COMPRA	NOMBRE COMPLETO SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE SERVICIOS DE SALUD	WILLIAM HUMBERTO SALGADO GAMBOA
	CARGO O ACTIVIDAD	SUBGERENTE CORPORATIVO
	FIRMA	
	NOMBRE COMPLETO AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR	LUIS OSCAR GALVES MATEUS
	FIRMA	

Agosto 08/22 5:39 p.m.